RESOLUCIÓN NÚM. 029/2022 QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL HOSPITAL DOCENTE UNIVERSITARIO MATERNIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA.

Quien suscribe, la dirección central del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS),** entidad Pública creada mediante la Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), provista de personería jurídica, autonomía técnica, administrativa y financiera y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública, ubicada en la calle Leopoldo Navarro Esquina Cesar Nicolás Pénson, del Distrito Nacional, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el señor **MARIO ANDRÉS LAMA OLIVERO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0019438-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que el **Hospital Docente Universitario Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia**, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 123-15, crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), con la misión de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la provisión de servicios de salud, a través de los Servicios Regionales organizados en Red, de acuerdo con los valores y principios del Modelo de Atención, para contribuir a la salud de las personas, familias y comunidades;

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del **Hospital Docente Universitario Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia**, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones contiene detalles de la estructura organizativa: los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, el tipo de relaciones, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades del organismo.

CONSIDERANDO: Que el **Hospital Docente Universitario Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia***,* debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución, como lo establece la Resolución Núm. 14-2013 del área transversal de Planificación y Desarrollo.

Av. Leopoldo Navarro Esq. César Nicolás Penson, Gascue. Sto. Dgo, D.N., R.D.
Tel. 809-221-3637 | info@sns.gob.do
http://www.sns.gob.do

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6 faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública Núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

Vistas:

- Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley Núm. 123-15, que crea del Servicio Nacional de Salud (SNS), con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado;
- Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012;
- Ley Núm. 41-08, de Función Pública y crea la secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, del 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm.200-04, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley núm. 87-01, de 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
- Ley Núm. 42-01, General de Salud, del 08 de marzo de 2001;
- Decreto Núm. 217-20, que traspasa, desde el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) a la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), la Dirección de Emergencias Médicas, del 16 de junio del 2020.
- Decreto núm. 379-14, que ordena la desconcentración administrativa, funcional y territorial, del viceministro de Atención a las Personas, del Ministerio de Salud Pública y de los Servicios Regionales de Salud, del 17 de octubre de 2014.
- Decreto Núm. 434-07, que establece el Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas, del 18 de agosto de 2007.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones

Av. Leopoldo Navarro Esq. César Nicolás Penson, Gascue. Sto. Dgo, D.N., R.D.
Tel. 809-221-3637 | info@sns.gob.do
http://www.sns.gob.do

jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

- Decreto Núm. 732-04, que aprueba el Reglamento de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, del 03 de agosto de 2004.
- Decreto Núm. 351-99, que aprueba el Reglamento General de Hospitales de la República Dominicana, del 12 de agosto de 1999.
- Resolución Núm. 001/2022, que aprueba la estructura organizativa del Hospital Docente Universitario, Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia (HUMNSA), provincia Santo Domingo, del 6 de enero del 2022;
- Resolución Núm. 68-2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público, del 01 de septiembre de 2015;
- Resolución Núm. 30-2014, modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público, del 01 de julio de 2014.
- Resolución Núm. 51-2013, de los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs), del 03 de diciembre de 2013.
- Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los modelos de estructuras de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013.
- Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Sé aprueba el Manual de Organización y Funciones **del Hospital Docente Universitario Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia**, producto de la Resolución Núm. 001/2022, de fecha (06) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), que aprueba la estructura organizativa del Hospital Docente Universitario Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia.

ARTÍCULO SEGUNDO: A los fines de ofrecer a todos los funcionarios y empleados del **Hospital Docente Universitario Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia**, un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades e informar sobre estas, se aprueba y pone en vigencia el Manual de Organización y Funciones.

Av. Leopoldo Navarro Esq. César Nicolás Penson, Gascue. Sto. Dgo, D.N., R.D.
Tel. 809-221-3637 | info@sns.gob.do
http://www.sns.gob.do

ARTÍCULO TERCERO: Instruir a los Encargados de Departamentos, Divisiones y Secciones a informar al personal a su cargo sobre el contenido del manual de organización y funciones, aprobado por medio de la presente resolución, para el cumplimiento de esta.

ARTÍCULO CUARTO: El Departamento de Planificación y Desarrollo y la División de Recursos Humanos, así como el Departamento Administrativo y Financiero serán los responsables de implementar las disposiciones del manual en los procesos propios de las funciones del personal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución tiene efectos inmediatos.

DADA: En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días, del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

Aprobado por:

_____

Dr. Jorge Arturo Jiménez
Director del Hospital Docente Universitario
Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia

_____

Dr. Edisson Rafael Feliz Feliz
Director del Servicio Regional Metropolitano

_____

Dr. Mario Andrés Lama Olivero
Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Salud

Refrendado por:

_____

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

Av. Leopoldo Navarro Esq. César Nicolás Penson, Gascue. Sto. Dgo, D.N., R.D.
Tel. 809-221-3637 | info@sns.gob.do
http://www.sns.gob.do